INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "GABRIELA MISTRAL" – GORBEA – ARAUCANÍA

MANUEL JESÚS ABARZÚA ZENTENO

N° INT. GVG-735-2017

En Temuco, a 28 de noviembre de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad Nº 12.969.848-9, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, comuna de Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **MANUEL JESÚS ABARZÚA ZENTENO**, cédula de identidad Nº 9.163.115-6, con domicilio en calle Andrés Bello N° 265, comuna de Gorbea, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de trasporte, que se regirá por las normas pertinentes de la Ley Nº 18.290, del Decreto Nº 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley Nº 19.831 de 2002, del Decreto Nº 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: **ANTECEDENTES**. Con fecha **11 DE ABRIL 2017**, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO Nº 1** de ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: **MODIFICACIÓN**. Por medio de este instrumento, los contratantes convienen que:

a) El contrato extenderá su vigencia hasta el día **14 DE DICIEMBRE DE 2017**; y

b) Por el plazo adicional, Integra pagará al transportista la suma total de **$112.000.- (ciento doce mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

INTEGRA
DIRECCION REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MANUEL ABARZUA ZENTENO
9.163.115-6
TRANSPORTISTA

ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA